

TABLA 2. Resumen de las figuras que intervienen en el traslado de RAEE y de los requisitos del traslado.

Nº flujo	FIGURAS QUE INTERVIENEN EN EL TRASLADO			REQUISITOS DEL TRASLADO EN VIRTUD DEL RD 553/2020 DE TRASLADOS				APLICACIÓN DEL RD 110/2015 de RAEE
	OPERADOR DEL TRASLADO	INSTALACIÓN O CENTRO ORIGEN DEL TRASLADO	INSTALACIÓN O CENTRO DESTINO DEL TRASLADO	CONTRATO DE TRATAMIENTO	NOTIFICACIÓN PREVIA (NT)	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (DI)		
						Contenido mínimo del DI	¿Presentación obligatoria?	
1	No aplica el RD 553/2020	Hogar particular	Instalación del distribuidor (tienda electrodomésticos)	-	-	-	-	El distribuidor emitirá un justificante o albarán de recogida del RAEE y entregará una copia al usuario (art. 23)
2	No aplica el RD 553/2020	Hogar particular	Instalación de las entidades locales (ej: punto limpio)	-	-	-	-	La Entidad Local emitirá justificantes a quien entregue los RAEE (art. 20)
3	No aplica el RD 553/2020	Hogar particular	Plataforma logística	-	-	-	-	El distribuidor emitirá un justificante o albarán de recogida del RAEE y entregará una copia al usuario (art. 23)
4	No aplica el RD 553/2020	Instalación del distribuidor (tienda electrodomésticos)	Plataforma logística	-	-	-	-	La plataforma logística enviará al distribuidor la confirmación de la llegada de los RAEE (art. 23)
5	No aplica el RD 553/2020	Instalación de un distribuidor (tienda electrodomésticos)	Instalación de las entidades locales (ej: punto limpio)	-	-	-	-	Para el caso de distribuidores de su ámbito territorial, cuando se regule en las ordenanzas municipales o, en su caso, en las normas de funcionamiento de prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos (art. 19)
6	Plataforma logística (2)	Plataforma logística	Planta de tratamiento autorizada (1)	Entre la plataforma logística y el gestor de la planta de tratamiento (4)	Si los RAEE son RP	(5)	Si los RAEE son RP	
7	Gestor de la planta de tratamiento (3)	Instalación del distribuidor (tienda electrodomésticos)	Planta de tratamiento autorizada (1)	Entre el distribuidor y el gestor de la planta de tratamiento (4)	Si los RAEE son RP	(5)	Si los RAEE son RP	
8	Gestor de la planta de tratamiento (3)	Instalación de las entidades locales (ej: punto limpio)	Planta de tratamiento autorizada (1)	Entre el gestor de la instalación de la entidad local y el gestor de la planta de tratamiento (4)	Si los RAEE son RP	(5)	Si los RAEE son RP	
9	Distribuidor	Hogar particular (traslado por el distribuidor)	Planta de tratamiento autorizada (1)	Entre el distribuidor y el gestor de la planta de tratamiento (4)	Si los RAEE son RP	(5)	Si los RAEE son RP	
10	No aplica el RD 553/2020	Hogar particular (traslado por el ciudadano)	Planta de tratamiento autorizada (1)	-	-	-	-	
11	Gestor de la planta de tratamiento (3)	Productor de RAEE domésticos distinto de los hogares	Planta de tratamiento autorizada (1)	Entre el productor de RAEE domésticos y el gestor de la planta de tratamiento (4)	Si los RAEE son RP	(5)	Si los RAEE son RP	
12	No aplica el RD 553/2020	Instalación del productor de RAEE profesional	Instalación del distribuidor	-	-	-	-	El distribuidor emitirá un justificante o albarán de recogida del RAEE y entregará una copia al usuario (art. 23)

Nº flujo	FIGURAS QUE INTERVIENEN EN EL TRASLADO			REQUISITOS DEL TRASLADO EN VIRTUD DEL RD 553/2020 DE TRASLADOS				APLICACIÓN DEL RD 110/2015 de RAEE
	OPERADOR DEL TRASLADO	INSTALACIÓN O CENTRO ORIGEN DEL TRASLADO	INSTALACIÓN O CENTRO DESTINO DEL TRASLADO	CONTRATO DE TRATAMIENTO	NOTIFICACIÓN PREVIA (NT)	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (DI)		
						Contenido mínimo del DI	¿Presentación obligatoria?	
13	Gestor de la planta de tratamiento (3)	Instalación del productor de RAEE profesional	Planta de tratamiento autorizada (1)	Entre el productor de RAEE profesional y el gestor de la planta de tratamiento (4)	Si los RAEE son RP	(5)	Si los RAEE son RP	
14	Gestor de la planta de tratamiento (3)	Instalación del distribuidor	Planta de tratamiento autorizada (1)	Entre el distribuidor y el gestor de la planta de tratamiento autorizada (4)	Si los RAEE son RP	(5)	Si los RAEE son RP	

- (1) La planta de tratamiento autorizada puede ser una instalación de almacenamiento, una instalación de preparación para la reutilización o una instalación de tratamiento específico. Para los traslados entre gestores de RAEE se aplicarán las mismas condiciones que para el flujo 8.
- (2) En el caso de que se recojan RAEE de varios puntos de recogida en el mismo vehículo, el operador del traslado será el gestor del destino, es decir, el gestor de la planta de tratamiento autorizada.
- (3) En el caso de que NO se recojan RAEE de varios puntos de recogida en el mismo vehículo, es decir, si en el vehículo sólo se trasladan RAEE del mismo punto de recogida (origen), el operador del traslado será el origen.
- (4) En el caso de que el traslado esté organizado y financiado por algún SRAP, el contrato de tratamiento se realizará entre el SRAP y el gestor de la planta de tratamiento autorizada.
- (5) El contenido del DI para el traslado de RAEE peligrosos es el que establece el Anexo I del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, y para el traslado de RAEE no peligrosos es que establece Anexo III.